

ACUERDO N° 215-A/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; la Ley N° 371 de 13 de mayo de 2013, el nuevo "Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial"; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el art. 15 párrafo I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 7 de noviembre de 2013, refiere: *"(Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto: Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales"*.

Que, el art. 18 del nuevo Reglamento de Viáticos y Pasajes para el Órgano Judicial, aprobado por Resolución de Directorio DAF N° 024/2021 de 3 de noviembre, establece: *"(AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA) Al inicio de cada gestión judicial las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, por Resolución expresa y motivada podrán delegar a la Presidenta o el Presidente de la instancia respectiva autorizarse a sí mismo (a), a magistradas, magistrados, consejeras y consejeros según corresponda asistir a eventos nacionales o a los que fueran invitados conforme a sus atribuciones, competencias y/o especialidades, siempre y cuando la Sala Plena no pueda sesionar oportunamente o cuando no exista el quórum respectivo"*.

Que, el art. 3 de la Ley 317 en su párrafo III señala: *"La Presidenta o Presidente del Consejo de la Magistratura concederá licencias a las Consejeras y Consejeros, y los Encargados Distritales, a las Juezas o Jueces Disciplinarios de acuerdo a disposiciones reglamentarias"*.

CONSIDERANDO II: Que, en Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó cumplir con lo preceptuado en el art. 18 del nuevo "Reglamento de Viáticos y Pasajes para el Órgano Judicial", aprobado por Resolución de Directorio DAF N° 24/2021 de 03 de noviembre.

Que, por motivos institucionales y de trabajo cuando uno o más Consejeros no puedan sesionar oportunamente, para la autorización de comisiones y viajes del personal del Consejo de la Magistratura, podrá en forma directa y excepcional autorizar éstas comisiones y viajes el Presidente y en ausencia de éste, el o la Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

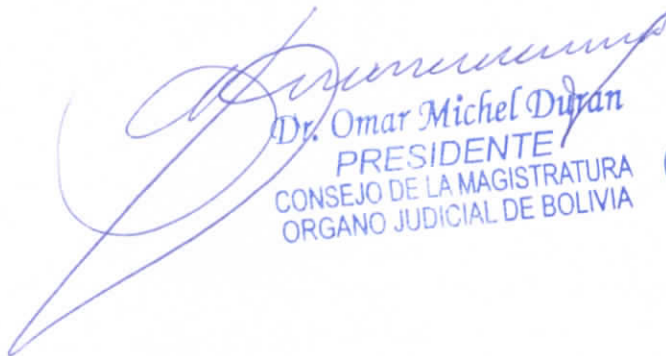
Primero.- Autorizar los viajes oficiales del Presidente del Consejo de la Magistratura, Consejeras (os), Directores Nacionales, Jefes Nacionales y Personal Administrativo del Consejo de la Magistratura, para asistir a eventos nacionales o internacionales o a los que fueran invitadas (os) o convocadas (os) conforme sus atribuciones, competencias y/o especialidades, siempre y cuando la Sala Plena no pueda sesionar oportunamente o cuando no exista el quórum respectivo.

Segundo.- En caso de ausencia del Presidente, la autorización de comisiones y viajes oficiales de otros consejeros y del personal judicial señalado en el punto primero, la realizará el Decano en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, en lo que respecta a pasajes y viáticos de acuerdo al Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Melizo Castañova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL